



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SECRETARIA SALA PENAL

Neiva, 10 de diciembre de 2021
Oficio N° 9033

NOTIFICACIÓN
LECTURA PROVIDENCIA 2ª INSTANCIA

Señor
BELLEN FALLA PUENTES – VÍCTIMA
Calle 13 No. 29 – 28 Barrio Manzanares
Celular: 3132836299
Neiva – Huila

Proceso: **41001 60 00 716 2012 02183 03**
Delito: Homicidio Simple
Procesado: **Juan Andrés García Gómez y**
Robinson Elías Cardona Valencia

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia realizada el día 06 de diciembre de 2021, dentro del proceso de la referencia, se dispuso informarle que deberá designar un nuevo apoderado de confianza, en razón a que la Dra. WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA quien la representaba en este proceso como apoderada de Víctima, culminó su pensum en el programa académico de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia de la Ciudad de Neiva – Huila, por tal motivo ya no puede representar sus intereses. En el caso de no contar con el mismo, puede solicitar a la Defensoría del Pueblo le asigne un profesional del Derecho, que la represente en el proceso

Asimismo, en la citada audiencia, se dio lectura a la decisión proferida por la Sala Segunda de Decisión Penal de esta Corporación, en el proceso de la referencia, en la que dispuso:

“PRIMERO. – CONFIRMAR íntegramente la sentencia proferida el 31 de octubre de 2018, a través de la cual el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Neiva condenó a los señores **JUAN ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ y ROBINSON ELÍAS CARDONA VALENCIA**, de acuerdo con los argumentos esbozados en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. - La presente providencia se notifica en estrados y en forma virtual, sin perjuicio de acudir a la previsión del inciso 3º del artículo 169 del Código de Procedimiento Penal.

TERCERO. - Contra este fallo procede el recurso extraordinario de casación, el cual deberá interponerse dentro del término señalado

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 1013
Palacio de Justicia “RORIGO LARA BONILLA”
Tel – Fax: 098 – 8713536 – 098 – 8711932
Email: secspnei@cendoj.ramajudicial.gov.co



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SECRETARIA SALA PENAL
en el artículo 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el 98 de la Ley 1395 de 2010.”.

“Notifíquese y Cúmplase. (fdo) INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA. Magistrada”

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CHRISTIAN ANDRÉS MACHADO CABRERA
Escribiente Secretaría Sala Penal
Tribunal Superior de Neiva